



VISTO:

El Expediente N.º2024-0004381 que continua con el Expediente n.º GSG00020240000067 sobre los cuales el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **2-2024** adoptado en Sesión Extraordinaria n.º **1-2024** del 26 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo ya establecido por el Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N.º 560-2009-JNE, emitida en el Expediente N.º J-2009-400, que señala, que los procesos de vacancia y suspensión de autoridades municipales versan sobre materias en donde se aprecia la existencia de un interés público de los ciudadanos electores residentes en la Jurisdicción del gobierno local cuya autoridad se pretenda vacar o suspender; y, concordante con el criterio desarrollado en el Auto N.º 01, emitido en el expediente N.º J-2011-0756, en el que se establece que el interés público en juego en los procesos de vacancia y suspensión de autoridades municipales legítima a los vecinos de la jurisdicción del correspondiente gobierno, a intervenir en el proceso, sin que sea necesario que estos sean los solicitantes de la declaratoria de vacancia o suspensión ni que hayan solicitado previamente su incorporación en el procedimiento principal;

Que, con fecha 25 de enero de 2024 se recibió por Mesa de Partes, el Escrito S/N suscrito por la señora OLGA RUIZ VARGAS, mediante el cual y conforme al pronunciamiento emitido por el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución n.º 560-2009-JNE en el Expediente n.º J-2009-400, solicita incorporarse como ADHERENTE al pedido de sanción por falta grave formulado por el Regidor RICARDO REY BERRÍOS MORALES contra la Regidora provincial JANNINA GONCALVEZ MONTOYA; asimismo, solicita se le remita copia de todos los actuados que recaigan en el expediente de sanción por falta grave, a fin de poder realizar las acciones de las que está legitimada tales como complementar los fundamentos de la solicitud y/o aportar pruebas en razón de los mismos;

Que, estando a lo solicitado, mediante **CARTA N.º 000027-MPCP/ALC-GSG** la Gerencia de Secretaría General comunicó a la administrada la fecha y hora de la sesión, en la cual se hará de conocimiento al pleno, su solicitud de adhesión.

Que, según lo establecido por el Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución n.º 591-2012-JNE de fecha 19 de junio del 2012, la oportunidad para solicitar la adhesión es hasta antes de la apelación de la solicitud, por lo que corresponde al Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, emitir pronunciamiento respecto al pedido de sanción por falta grave, así como los pedidos o incidencias que en ese puedan suscitar, tales como las solicitudes de adhesión; por lo que habiéndose verificado que la señora OLGA RUIZ VARGAS, domicilia en la jurisdicción de la provincia de Coronel Portillo según Documento Nacional de Identidad n.º 00074965, en **Sesión Extraordinaria n.º 1-2024**, por **mayoría** de votos del número legal de miembros, el Concejo Municipal emitió el **Acuerdo n.º 2-2024** aprobando la solicitud descrita en el segundo considerando del presente documento, de acuerdo a lo comunicado por la Gerente de Secretaría General, según **Informe n.º 000024-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 31 de enero de 2024**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE ADHESIÓN presentada por la señora **OLGA RUIZ VARGAS** de fecha 25 de enero de 2024, reconociéndolo como adherente al pedido de sanción por falta grave, presentado por el Regidor RICARDO REY BERRÍOS MORALES contra la Regidora provincial JANNINA GONCALVEZ MONTOYA, mediante Expediente N.º 2024-0004381, dejándose constancia que la referida solicitud no adjunta medio probatorio alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General remitir el presente expediente a la Comisión Especial conformada mediante **Acuerdo de Concejo n.º 188-2023-MPCP** de fecha 26 de septiembre de 2023, para que acumulándolo al expediente principal (Expediente n.º CM000020240000002), proceda según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ

ALCALDESA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO